



GÓBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

EXPEDIENTES NÚMEROS: 25, 27, 28, 34, 36, y 43.

ASUNTO: DICTAMEN

194-DIC

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en diversas sesiones de la **Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado**, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, los expedientes al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a los expedientes, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 18 de enero del 2012, fue turnado a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el oficio número 2453/291/2012, con el que los diputados secretarios del Congreso del Estado de Nuevo León, remiten Punto de Acuerdo por el que se suman al aprobado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, respecto de exhortar al ejecutivo federal para buscar mecanismos de colaboración y entendimiento para resolver el diferendo con el poder legislativo federal, derivado de la aprobación del Decreto mediante el cual el ejecutivo federal integrará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un fondo especial de 10 mil millones de pesos, con los excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos 2011, los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

subejercicios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, así como las economías que el ejecutivo federal hubiera obtenido en el ejercicio del gasto 2011, para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo, Tabasco y Veracruz; formándose el expediente número 25.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 01 de febrero del 2012, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el oficio número HCE/SG/AT/027, con el que el Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, envía para su adhesión en su caso, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo federal a buscar los mecanismos de colaboración y entendimiento para resolver el diferendo con el poder legislativo federal, derivado de la aprobación del Decreto mediante el cual el ejecutivo federal integrará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un fondo especial, para atender los daños ocasionados por las contingencias climáticas en los estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala, Puebla, México, Hidalgo, Tabasco y Veracruz. Formándose para ello el expediente número 27.

TERCERO.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 01 de febrero del 2012, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el oficio número CE/PCGL/0233/12, con el que el Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, envía para su adhesión en su caso, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los poderes legislativo y ejecutivo federal, para que se alcancen los mecanismos de colaboración y entendimiento en lo relativo a la integración de un fondo especial de 10 mil millones de pesos, para atender los daños ocasionados por las contingencias



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

climáticas ocurridas en diversas entidades del país. Formándose para ello el expediente **número 28**.

CUARTO.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 25 de julio del 2012, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número DGAJEPL/5886/2012, con el que el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, envía para su adhesión en su caso, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, envíe Nota Diplomática mediante la cual se solicite al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, no se obstaculice la investigación de los hechos referentes al operativo "Rápido y Furioso". Formándose para ello el expediente **número 34**.

QUINTO.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 08 de agosto del 2012, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el oficio con el que el presidente municipal, e integrantes del cabildo de Santa María Tonameca, Pochutla, envían a esta soberanía memoria fotográfica de las viviendas que fueron afectadas por el Huracán Carlota, a efecto de que los afectados tengan acceso a todos los apoyos gubernamentales. Formándose para ello el expediente **número 36**.

SEXTO.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado de fecha 13 de marzo del 2013, se turnó a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, el Oficio número DGPL-2P1A.-115.19, con el que el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, notifica Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas estatales, que aún no cuentan con una legislación encargada de regular el uso de la fuerza de las instituciones policiales, legislen al respecto. Formándose para ello el expediente **número 43**.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 1, 25 fracción XXXII, 26, 27, 29, 30, 32 y 37 fracción XXXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal, y por tratarse de expedientes correspondientes a la Sexagésima Primera Legislatura, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, decidió acumular los expedientes **25, 27, 28, 34, 36, y 43**, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, ya que no ameritan un dictamen particular por resultar sin materia y extemporáneos.

TERCERO.- En efecto, del análisis realizado a los expedientes **25, 27, 28, 34, 36, y 43**, en trámite ante esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana de la LXII Legislatura del Estado, se advierte que se trata de oficios y exhortos recibidos en el periodo correspondiente a la LXI Legislatura del Estado, los cuales han quedado sin materia dada la naturaleza de los asuntos, por lo que no es necesario entrar al estudio de los mismos y en consecuencia tampoco dictar alguna resolución o pronunciamiento al respecto, siendo lo procedente ordenar el archivo definitivo de los mismos.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, emite el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Protección Ciudadana, al realizar el estudio y análisis de los expedientes **25, 27, 28, 34, 36, y 43**, correspondientes a la LXI Legislatura del Estado, estima procedente que se ordene su archivo, en virtud que resultan sin materia para su estudio y resolución por las razones ya expresadas en el anterior considerando.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números **25, 27, 28, 34, 36, y 43**, correspondientes a la LXI Legislatura del Estado, del índice de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana, en virtud de que han quedado sin materia dada la naturaleza de los asuntos, por lo que no es necesario entrar al estudio de los mismos y en consecuencia tampoco dictar alguna resolución o pronunciamiento al respecto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a trece de noviembre del 2014.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCION CIUDADANA

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON.
Presidente

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR

DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ

DIP. ERICEL GOMEZ NUCAMENDI